



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°096 -2023-A-MPC

Calca, 03 de mayo del 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM-MPC de fecha 13/04/2023; el Informe N° 023-2023-OPP-UPDI-MPC/JPK de fecha 18 de abril de 2023; el Informe N° 0186-2023-OPP-WBH.MPC, con Registro N° 1492 de fecha 19/04/2023; el Proveído N° 1492-GM-MPC-2023, de fecha 20/04/2023 de Gerencia Municipal a la Oficina de Secretaria General; en relación a Conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Calca;



#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 6), se establece como una de las atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° de la referida Ley, indica: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, conforme a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización", en el artículo 17°, numeral 1), establece lo siguiente: "Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública por este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de los proyectos de inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión y atomización en la asignación de los recursos públicos";

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, en el artículo 2°, menciona lo siguiente: "La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 258056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que en su artículo 1° establece que se debe "regular el proceso del presupuesto participativo (...)"

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM-MPC de fecha 13/04/2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Calca, que consta de tres títulos, de IV capítulos, cincuenta y dos artículos, seis disposiciones complementarias y finales y dos anexos; documento que establece los





mecanismos y pautas para el proceso de participación de los actores públicos, privados y representantes acreditados de la Sociedad Civil Organizada en el "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Calca, para la priorización de proyectos en la Formulación del Presupuesto Participativo en mención; a fin de que dicho proceso este orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 023-2023-OPP-UPDI-MPC/JPK, de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Econ. Jaime Pando Kancha, pone en conocimiento del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Lic. Wilberth Baca Huaman, que el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM-MPC indica que el Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del proceso participativo. Asimismo, el art. 12° de la referida ordenanza indica que el Equipo Técnico de preferencia deberá estar conformado por los siguientes funcionarios: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Presupuesto, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgos, Sub Gerente de Tránsito y Vialidad, Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Turismo y Artesanía, Sub Gerente de Promoción Agrícola y Pecuaria, Gerente de Gestión Ambiental, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Estadística e Informática. Por tanto, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo, que deberá ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0186-2023-OPP-WBH.MPC, con registro N° 1492, de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de Planificación y Presupuesto - Lic. Wilberth Baca Huaman, solicita al Gerente Municipal - Ing. Héctor Acurio Cruz, la conformación del Equipo Técnico Municipal para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Proveído N° 1492-GM-MPC-2023 de fecha 20/04/2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Calca, que estará conformado según el siguiente detalle:**

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto	Responsable del equipo técnico
02	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Integrante
03	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional	Integrante
04	Jefe de la Unidad Formuladora	Integrante





05	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
06	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación	Integrante
07	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
08	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Integrante
09	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
10	Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgos	Integrante
11	Sub Gerente de Tránsito y Vialidad	Integrante
12	Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
13	Sub Gerente de Turismo y Artesanía	Integrante
14	Sub Gerente de Promoción Agrícola y Pecuaria	Integrante
15	Gerente de Gestión Ambiental	Integrante
16	Gerente de Desarrollo Humano y Social	Integrante
17	Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana	Integrante
18	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos	Integrante
19	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico Municipal para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Calca para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal
  - Designados
  - Planificación y presupuesto
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

